





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No

00000844

0 4 MAY 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-70901 Y FICHA CATASTRAL No 66682010200000030127000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE II

La Secretaria de Planeación del Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda - en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1197 de 2016 y decreto 1203 de 2017 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

- 1. FERNANDO PARRA CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía N° 18.595.383 expedida en SANTA ROSA DE CABAL; en calidad de propietario del predio ubicado en EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE II MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, identificado con ficha catastral No 666820102000000030127000000000 y matrícula inmobiliaria No 296-70901 y cuyos linderos son los consignados en la Escritura Pública N° 2.623 de fecha 12 DE OCTUBRE DE 2017 de la notaria ÚNICA del círculo de SANTA ROSA DE CABAL, mediante el radicado No. 531 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022, ha solicitado LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 en suelo URBANO, en un predio con un área total de 72,00 m².
 - 2. Que esta Secretaría a través de sus funcionarios técnicos realizó el estudio jurídico, arquitectónico, urbanístico y estructural del proyecto presentando, OBSERVACIONES JURIDICAS, ARQUITECTONICAS, ESTRUCTURALES, GEOTECNICAS notificadas mediante correo electrónico (oscar.franco.giraldo@gmail.com), el día 19 de JULIO de 2021, posterior a la revisión de la subsanación presentada, persisten OBSERVACIONES JURIDICAS Y ARQUITECTONICAS, notificadas a la dirección (oscar.franco.giraldo@gmail.com), el dia 27 DE SEPTIEMBRE , posterior a la revisión de la subsanación presentada, persisten ARQUITECTONICAS OBSERVACIONES notificadas а la (oscar.franco.giraldo@gmail.com), el dia 16 DE NOVIEMBRE considerandose subsanadas el 21 de DICIEMBRE de 2021, encontrando que se ajusta a las normas generales y especificas contenidas en el PBOT - Acuerdo 028 de 2000, la norma NSR - 10 y demás normas aplicables v concordantes.
 - 3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo "Artículo 2.2.6.1.1.7. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autori-zación previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes: ... Ampliación, Adecuación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural Demolición, Reconstrucción y Cerramiento.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

√







SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No

00000844

0 4 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-70901 Y FICHA CATASTRAL NO 66682010200000030127000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE II

4. Descripción del Proyecto: LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019, con un área construida determinada así:

ÁREA DE PRIMER PISO EXISTENTE RES 273 DEL 07-02-2019	Un parqueadero , una sala un comedor , una habitación , un cuarto de reblujo , una alacena , un baño , un patio de ropas , unas escaleras de dos tramos	72.00 m ²
ÁREA DE SEGUNDO PISO EXISTENTE RES 2408 DEL 20-09-2021	una sala , un comedor , una cocina , un patio de ropas ,2 habitaciones , 2 baños,un patio de ropas	

Para AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019, de conformidad al Acuerdo 028 de 2000 (PBOT). El sistema estructural propuesto en el proyecto es confinado titulo J y K, diseñado según las condiciones dispuestas en la NSR-10.

- 5. Que de conformidad al parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, el solicitante de la licencia de la referencia instaló la valla según las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en dicha norma, de la cual allegó la correspondiente foto según establece la norma mencionada, que reposa dentro del expediente.
- 6. Que igualmente de conformidad al parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, se efectuó la comunicación a los vecinos colindantes del inmueble teniendo en cuenta las direcciones aportadas dentro del trámite de licencia con el fin de que los mismos se hicieran parte dentro del trámite de licencia e hicieran valer sus derechos y se procedió a realizar publicación de la comunicación por la cual se informa sobre la radicación del trámite de licenciamiento.
- 7. Que de conformidad con el acuerdo 028 de 2000 PBOT, por medio del cual se adoptó la revisión excepcional del Plan de Ordenamiento para el municipio de Santa Rosa de Cabal, el inmueble con el número predial No 666820102000000030127000000000 y MATRICULA INMOBILIARIA No 296-70901

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"







SECRETARÍA DE PLANEACIÓN 8 4 4

RESOLUCIÓN No

0 4 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-70901 Y FICHA CATASTRAL NO 6668201020000003012700000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE II

- **8.** En la fecha en que se expide el presente acto administrativo, no se ha presentado oposición, objeción u observación alguna a la solicitud de licencia urbanística de la referencia, por parte de algún vecino colindante o tercero interviniente.
- 9. Que los titulares de la Licencia deberán cumplir con la TOTALIDAD de las obligaciones consagradas en el Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015.
- 10. Los profesionales que suscriben el formulario único nacional, como profesionales responsables del proyecto solicitado: MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019, con un área construida determinada así:

ÁREA DE PRIMER PISO EXISTENTE RES 273 DEL 07-02-2019	Un parqueadero , una sala un comedor , una habitación , un cuarto de reblujo , una alacena , un baño , un patio de ropas , unas escaleras de	72.00 m ²
ÁREA DE SEGUNDO PISO EXISTENTE RES 2408 DEL 20-09-2021	una sala , un comedor , una cocina , un patio de ropas ,2 habitaciones , 2 baños,un patio de ropas	

URBANIZADOR O CONSTRUCTOR	HECTOR MARIO VERNAZA ROMERO	MATRÍCULA PROFESIONAL:	A761022009-94416195
ARQUITECTO PROYECTISTA:	HECTOR MARIO VERNAZA ROMERO	MATRÍCULA PROFESIONAL:	A761022009-94416195
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR:	JAIR GARCIA ZAPATA	MATRÍCULA PROFESIONAL:	76202-13518
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:	JAIR GARCIA ZAPATA	MATRÍCULA PROFESIONAL:	76202-13518

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

REPUBLICA DE COLOMBIA







ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No

00000844

0 4 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-70901 Y FICHA CATASTRAL NO 66682010200000030127000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE II

- 11. Que la Secretaría de Planeación NO ASUME RESPONSABILIDAD alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y de lo que de ello se derive.
- 12. Que el de la licencia urbanística de solicitante presentó factura No. 104880249-5 del 20 de ENERO de 2023, expedido por la Tesorería Municipal del impuesto de delineación urbana y pagado el 20 de ENERO de 2023. Lo anterior, como requisito para la expedición clase construcción modalidad obra nueva para la entrega y notificación del presente acto administrativo.
- 13. Que el proyecto dará cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social, tales como el ahorro de agua y energía.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Planeación:

RESUELVE:

ÁREA DE PRIMER PISO EXISTENTE RES 273 DEL 07-02-2019	Un parqueadero , una sala un comedor , una habitación , un cuarto de reblujo , una alacena , un baño , un patio de ropas , unas escaleras de dos tramos	72.00 m ²
ÁREA DE SEGUNDO PISO EXISTENTE RES 2408 DEL 20-09-2021	una sala , un comedor , una cocina , un patio de ropas ,2 habitaciones , 2 baños,un patio de ropas	

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueban los planos arquitectónicos y estructurales presentados con el proyecto debidamente firmados por los profesionales responsables de la construcción los cuales contienen la siguiente información:

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"







SECRETARÍA DE PLANEACIÓN 0 8 4 4

RESOLUCIÓN No

0 4 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-70901 Y FICHA CATASTRAL NO 6668201020000003012700000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE II

PLANO ARQ 1/1: localización , reconocimiento del piso existente , cuadro de áreas

PLANO EST 1/3: Planta de cimentación, detalles estructurales, despiece de vigas.

PLANO EST 2/3: Planta viga amarre y cubierta, detalles estructurales, despiece de vigas.

PLANO EST 3/3: Planta longitud de muros 1 y 2 pisos.

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en el decreto compilatorio 1077 del 2015, la vigencia de la presente resolución será de Treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el Urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra. (Art 2.2.6.1.2.4.1 Subsección 4 del Decreto 1077 de mayo 2015).

ARTICULO CUARTO: Cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas localización, etc.) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTICULO QUINTO: La expedición de la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella. (Art. 2.2.6.1.2.3.3. Decreto 1077 de 2015). La licencia recae sobre el predio aquí identificado y produce todos los efectos aun cuando sea enajenado. Para el efecto se tendrá por titular de la licencia, a quien este registrado como propietario en el certificado de tradición del inmueble o el poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

ARTICULO SEXTO: REQUERIR al titular de la LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1. A instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de 1m x 70cms, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite de desarrollo o construcción que haya sido objeto de licencia. La valla o aviso deberá indicar 1) la clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que expidió 2) Nombre o razón social del titular de la licencia 3) la dirección del inmueble 4) vigencia de la licencia 5) descripción de la obra, usos, seguridad para los trabajadores, transeúntes, usuarios, lotes y edificaciones vecinas y responsabilizarse conforme con la ley vigente, en ningún caso podrá exceder la pendiente y la altura recomendadas para el tipo de suelo sobre el cual se está trabajando.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

REPUBLICA DE COLOMBIA







ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No

00000844

0 4 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-70901 Y FICHA CATASTRAL NO 66682010200000030127000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE II

- 2. En el caso de realizar trabajos en la vía pública, los interesados deben solicitar previamente, una autorización del organismo de Transito y Municipal, de conformidad con la ley 769 de 2002.
- 3. Las obras deben cumplir el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, en especial con las distancias mínimas de seguridad, con la Resolución 2400 del Ministerio de Protección Social, con la Ley 64 de 1978, la Ley 14 de 1975 y el Decreto 1703 de 2002, así como las distancias de seguridad y zonas de servidumbre que deben tenerse en cuenta por parte de los gestores del proyecto.
- 4. El responsable de la construcción deberá aplicar el TRATAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. Las obras deberán garantizar la seguridad de los peatones y del tráfico vehicular que transita por el predio intervenido, instalando la señalización pertinente y adecuando los circuitos necesarios para la conservación de la movilidad por el lugar, en los términos normativos vigentes relacionados. En concreto y para su seguimiento riguroso, citamos lo referente al cumplimiento del plan de señalización y desvíos, referido en el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, de cuyo artículo 101 transcribimos lo que aplica:

"ARTÍCULO 101". NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA.

"Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la indole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente. En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente".

- 5. El responsable de la obra, se hará cargo de la recolección y depósito de escombros en los sitios autorizados por la Administración Municipal, que se generen durante la ejecución de la obra.
- **6.** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"







SECRETARÍA DE PLANEACIÓN 0 8 4 4
RESOLUCIÓN No

0 4 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-70901 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000030127000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE II

- **7.** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente.
- 8. Sí durante las actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, de este hecho y tendrá como obligación informar al MINISTERIO DE CULTURA. En cualquier caso de intervención que se tenga del suelo o del subsuelo, se mantendrá siempre a salvo, los derechos de la Nación sobre bienes y zonas arqueológicas que pueden descubrirse, conforme con la Ley 1185 de 2008, Ley 397/97 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 833/02, Decreto 763/09 sobre patrimonio arqueológico " intervenciones en proyectos de construcción" de redes de transporte de hidrocarburos, minería, embalses, infraestructura vial, así como los demás proyectos, obras o actividades que requieran licencias ambientales registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental, o que ocupando áreas mayores a una hectárea requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción.
- 9. Solicitar el permiso de ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- 10. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor de la obra. Las consultas y aclaraciones deberán incorporase a la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- **11.** Realizar los controles de calidad de los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- **12.** Instalar equipos y sistemas de bajo consumo de agua, de acuerdo con la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- **14.** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible adoptadas por las normas nacionales o territoriales en ejercicio de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que puede existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusivamente responsabilidad del solicitante.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015.

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"









SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00000844 0 0 4 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-70901 Y FICHA CATASTRAL NO 66682010200000030127000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE II

ARTICULO NOVENO: Contra el presente acto procede el recurso de REPOSICIÓN ante la suscrita SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y el de APELACIÓN ante el ALCALDE MUNICIPAL dentro de los 10 días siguientes a su notificación (Art 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo de 2015)

ARTICULO DECIMO: El juego de Planos, Arquitectónicos, urbanísticos, Estructurales, memorias de cálculo, memorias de elementos no estructurales y demás documentos que hacen parte integral de la presente resolución, se entregarán una vez ejecutoriada la presente resolución.

0 4 MAY 2023

Dada en el municipio de Santa Rosa de Cabal,

Notifiquese, Publiquese y Cúmplase.

ADRIAN MÁURICIO CARDOZO GONZALEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

JULIANA LOPEZ GALLEGO

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Revisión jurídica: heiner trujillo

Revisión arquitectónica: Luisa Florez Arquitecta

Revisión Estructural: Carolina Marmolejo Ingeniero Estructural

Revisión Geotécnica: Diana Lopez Ingeniero Geotecnista

Proyectó:

Daniela Marin

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"







SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0 4 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 296-70901 Y FICHA CATASTRAL NO 666820102000000030127000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE II

NOTIFICACIÓN PERSONAL

de 2023, notifiqué personalmente identificado con cc, 185 95 383 en majo al(a) señor(a) de su calidad Dxxxxac cturilo para efectos de esta solicitud, el contenido de la Resolución No 844 del nayo OU de MAYO de "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA CLASE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE PISO UNO Y CONTRUCCION DE PISO DOS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS SOBRE UNO EXISTENTE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 273 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2019 EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 296-70901 Y FICHA CATASTRAL No 666820102000000030127000000000 PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN EL LOTE 65 MZ D CERROS DE MONSERRATE Ille hice entrega de una copia íntegra de la misma.

Enterado de su contenido, firma como aparece.

FIRMA fernon do porros
NOMBRE fernon do porros

IDENTIFICACIÓN 18595383

QUIEN NOTIFICA

United Camio POSATOA CC 1097, 916,337

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

√

*

((3-17)

8 1